



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA QUE SE INDICA ROL N° 200-2222.-

19 ENE 2023

ALGARROBO,
DECRETO: N° 0144

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2935 de fecha 22/12/2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.439, de fecha 27.10.2022. Aprueba Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros, de la Municipalidad de Algarrobo, año 2023.-
6. D.A. N° 5729 de fecha 10/11/2015; Aprueba Ordenanza Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Algarrobo.
7. Ord. N.º 027/2023 de fecha 16/01/2023, emitida por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, emitido por el contribuyente.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con resolución sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **DOCE MESES** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N.º 424/2022.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial PROVISORIA, a la contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ROL	:	N° 200-2222
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	ARRIENDO DE LOCALES
NOMBRE	:	STORE HOUSES HOTELS & BAMBOO ARCHITECTURE SPA.
RUT	:	N°77.157.029-1
REPRESENTANTE LEGAL	:	JUAN HÉCTOR GUADALUPE PICON
CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	CAMINO MIRASOL-TUNQUEN S/N LT A-1, SECTOR EL LLANO, LOCAL F, ALGARROBO.
FECHA DE INICIO	:	05/01/2023
FECHA DE TÉRMINO	:	05/01/2024

2. El Contribuyente deberá cumplir con los antecedentes requeridos por la DOM, para obtener la patente definitiva, en los plazos que señale la Dirección de Obras Municipales.
3. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificará el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.


PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
RENTAS Y PATENTES COMERCIALES
DISTRIBUCIÓN
Contribuyente
Rentas y Patentes Comerciales
Archivo

(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 ENE 2023
FECHA SALIDA: 20 ENE 2023
OBSERVACIÓN N°